



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2022-UNTRM/R

Chachapoyas, 23 MAY 2022

VISTO:

El Oficio N° 0373-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 17 de mayo de 2022, mediante el cual el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de la docente Mg. Verónica Zuta Chamoli, para el dictado de curso en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I, del 10 de mayo al 29 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, con Resolución de Asamblea Universitaria N° 001-2020-UNTRM/AU, de fecha 03 de febrero de 2020, se aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, cuerpo normativo que consta de XVIII Títulos, 156 artículos, 02 Disposiciones Complementarias, 03 Disposiciones Transitorias, 01 Disposición Final, en 52 folios;

Que, el Estatuto Institucional, en su artículo 32°, literal b), establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Oficio N° 069-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EMP, de fecha 20 de abril de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la certificación para pago por subvención económica de docente que asumió el dictado de curso en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I;

Que, mediante Oficio N° 130-2022-UNTRM-FICA, de fecha 26 de abril de 2022, el Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, solicita al Vicerrector Académico, disponer ante el área correspondiente para autorizar la certificación de crédito presupuestal para el pago por subvención económica de docente que presta servicio de dictado de clases en el periodo académico 2022-I, en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, a través del Oficio N° 0304-2022-UNTRM-VRAC, de fecha 26 de abril de 2022, el Vicerrector Académico, solicita a la Directora General de Administración, la correspondiente certificación presupuestal, para atender el pago por subvención económica a la servidora por dictado de cursos en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I, por necesidad del servicio;

Que, mediante Informe N° 261-2022-UNTRM-R/DGA-URH-SDCM/MICH, de fecha 27 de abril de 2022, el Sub Director (e) de Control y Monitoreo, informa a la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos que, en referencia al Oficio N° 0304-2022-UNTRM-VRAC, antes citado, las siguientes conclusiones: **1) La Constitución Política vigente establece en su Artículo 40° que ningún funcionario o servidor Público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función Docente. 2) Asimismo, la Ley del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingresos para los servidores público, dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la Docencia. 3) De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo**



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2022-UNTRM/R

para el ejercicio de la función docente. La servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, Técnico en Laboratorio I de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, realizará el dictado de cátedra los días miércoles 09:10 a.m. a 10:50 a.m. y los días jueves de 03:40 p.m. a 05:20 p.m. Asimismo; informa que, en atención al Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo, tendrá que adjuntar los requisitos solicitados (...);

Que, mediante Oficio N° 00722-2022-UNTRM-R-DGA/URH, de fecha 28 de abril de 2022, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa a la Directora General de Administración, 1. Que, según lo establecido en el artículo 40° de la Constitución Política del Perú establece que "Ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, con excepción de uno más por función docente". 2. Asimismo, Ley Marco del Empleo Público establece la prohibición de doble percepción de ingreso para los servidores públicos. Dicha prohibición recoge como una de sus excepciones, la docencia. 3. De acuerdo al literal b) del artículo 16 de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, establece la obligación de dedicarse de manera exclusiva dentro de la jornada de trabajo a las labores que le asigna la entidad, salvo para el ejercicio de la función docente. 4. La servidora Mg. Verónica Zuta Chamoli, Técnico en Laboratorio I, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, realizará el dictado de cátedra los días miércoles 09:10 a.m. a 10:50 a.m. y los días jueves de 03:40 p.m. a 05:20 p.m. La servidora tendrá que compensar tres (03) horas de trabajo, las cuales corresponden a su jornada laboral. 5. Asimismo, cumplir con ceñirse a los requisitos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo;

Que, con Carta N° 011-2022/UNTRM-A/VZC, de fecha 09 de mayo de 2022, la Mg. Veronica Zuta Chamoli, remite al Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, los documentos que fueron solicitados respecto a los requisitos establecidos en el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Personal Administrativo, para desarrollar cátedra en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias;

Que, a través del Oficio N° 092-2022-UNTRM-R/FICA-DAA/EMP, de fecha 10 de mayo de 2022, el Director del Departamento Académico de Agronomía y Agroindustria, solicita al Decano (e) de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, la certificación para pago por subvención económica de la docente que asumió el dictado de curso en el semestre académico 2022-I, en la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial;

Que, mediante Informe N° 0207-2022-UNTRM-R/OPEP, de fecha 13 de mayo de 2022, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, informa a la Directora General de Administración, que existe crédito presupuestario para atender pago por dictado de clases en el ciclo académico 2022-I, de acuerdo a la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	: 0052	
Número del CCP	: 2262	
Programa	: 0066 Formación Universitaria de Pregrado.	
Función	: 22 Educación.	
División Funcional	: 048 Educación superior.	
Grupo Funcional	: 0109 Educación superior universitaria.	
Actividad	: 5005857 Ejercicio de la Docencia universitaria.	
Grupo Genérico de Gastos	: 2.5. Otros Gastos.	
	: 2.5.31.1.99 A otras personas naturales.	S/ 1 088.00
Fuente de financiamiento	: 2 Recursos Directamente Recaudados	



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2022-UNTRM/R

Que, con Oficio N° 00514-2022-UNTRM-R/DGA, de fecha 16 de mayo de 2022, la Directora General de Administración, remite al Vicerrector Académico, la certificación presupuestal y solicita la emisión del acto resolutorio correspondiente autorizando la prestación de servicio de la Mg. Verónica Zuta Chamoli, por el desarrollo de asignaturas en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias; y que el pago se hará efectivo en la modalidad de subvención económica a la profesional detallado anteriormente, previa presentación de su informe de actividades y conformidad por parte del área usuaria; por lo que la Dirección General de Administración otorga *conformidad* para continuar con los trámites de emisión de acto resolutorio;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su Artículo 17° numeral 17.1 prescribe que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, mediante Oficio de Visto, de fecha 17 de mayo de 2022, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Académico, solicita al Señor Rector, autorizar la prestación de servicios docente y el correspondiente pago por subvención económica de la docente Mg. Verónica Zuta Chamoli, para el dictado de curso en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I, del 10 de mayo al 29 de julio de 2022; pedido que se hace considerando que la Dirección de Planeamiento Estratégico y Presupuesto comunica la existencia de **crédito presupuestario por el monto de S/ 1,088.00 (Mil ochenta y ocho con 00/100 soles)**, para atención del gasto, asimismo, informa que cuenta con el Visto Bueno de su despacho;

Que, estando a las consideraciones citadas y atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la prestación de servicios bajo la modalidad de pago por subvención económica de la docente Mg. Verónica Zuta Chamoli; para el dictado de curso en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias, durante el semestre académico 2022-I, con eficacia anticipada, a partir del 10 de mayo al 29 de julio de 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA PROFESIONAL	CURSO	IMPORTE S/
01	Mg. Verónica Zuta Chamoli	Ingeniería Agroindustrial	Diseño de Experimentos en Agroindustria	1,088.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, haga efectivo el pago, previa presentación de su informe de actividades y la conformidad por parte del área usuaria a la profesional citada en el artículo precedente.



Rectorado

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 253 -2022-UNTRM/R

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

.....
Policarpo Chauca Valqui Dr
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL
"TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS"

.....
DRA. CARMEN ROSA HUAMÁN MUÑOZ
SECRETARIA GENERAL



0000
000000
000000